PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

1746

DEPENDENCIA	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	DIPUTADOS
No. DE OFICIO	CDECB 059-03-07-2023
ASUNTO	REGISTRO DE INICIAITVA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Por este conducto me dirijo a usted, a fin de remitir **Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California** con el propósito de que se enliste en el orden del día de la Sesión de Pleno a celebrarse el jueves 06 de julio del presente año, siendo esta la que se adjunta y detalla a continuación:

Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California adicionando el capítulo XIV mediante el que se propone crear el premio de empresas responsables con la sociedad.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mis finas y distinguidas consideraciones.

03 JUL 2023

Mexicali, B.C. a 03 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

03 JUL 2023

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
Movimiento Ciudadano
Integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California adicionando el capítulo XIV**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en Baja California revelan que contamos con 126,088 Establecimientos económicos, de todos los tamaños y giros. Esas empresas generan los 1,687,966 empleos[1], coadyuvando así al crecimiento, desarrollo y competitividad del Estado

Pero su aporte no solo llega a la generación de empleos, sino que va más allá, su compromiso con mejorar el entorno en donde se encuentran, porque entienden que para un óptimo desarrollo de sus colaboradores en el ámbito laborar, deben desenvolverse en un espacio social y familiar adecuado.

[1] Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Población Ocupada al 1er. Trimestre del 2020, INEGI

Las empresas no son enemigas de la ciudadanía, ni del gobierno, sino al contrario, todos en conjunto conforman la tríada perfecta para generar comunidades resilientes, de crecimiento y desarrollo constante. Juntos, Gobierno-Empresas-Ciudadanía colaboran para que las ciudades sean competitivas, y esto es de gran valor, y debe ser reconocido.

En su mayoría, dentro de la cultura organizacional de las empresas, estas cuentan con su área de responsabilidad social. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

"La responsabilidad social de la empresa es la manera en que las empresas toman en consideración las repercusiones que tienen sus actividades sobre la sociedad, y en la que afirman los principios y valores por los que se rigen".

La Responsabilidad Social de la Empresa, es una iniciativa de carácter meramente voluntario y que solo depende de la empresa, y se refiere a actividades que van más allá del mero cumplimiento de la Ley.

De igual manera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), genera Líneas Directrices para Empresas Multinacionales en donde se expresan los valores compartidos por los gobiernos de países que dan origen a una gran parte de la inversión extranjera directa, esto con el objetivo de promover la contribución positiva de las empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo, y México como miembro de esta, debe promover e incentivar en todas las empresas la responsabilidad social.

Con esto, se garantiza que las actividades de todas esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su

actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas al desarrollo sustentable.

En función de esto, se considera fundamental incentivar que las empresas radicadas en el Estado, incorporen en su cultura organizacional la responsabilidad social, y para provocar esto, es primordial que el Estado incluya, dentro de sus incentivos, aquellos que reconozcan esta labor.

Si bien, ya existen dentro de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado, una serie de incentivos, tanto fiscales como no fiscales, que incentivan a las empresas en distintas áreas, no está de más reconocerles esas actividades que realizan de manera altruista y con la única finalidad de generar, a sus colaboradores, espacios seguros y saludables para sus familias. Es por esto, que la presente iniciativa versa en generar un reconocimiento a todas aquellas empresas, que cumplen con dichas acciones, en la búsqueda de generar comunidades con condiciones para el desarrollo y crecimiento sano de las familias.

El Premio al Mérito Empresarial, será un reconocimiento de parte del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Economía e Innovación, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, a las empresas, organizaciones e instituciones, así como a las personas físicas radicadas en el Estado, que se hayan distinguido a lo largo del año, por sus acciones en materia de ciencia y tecnología, sustentabilidad, responsabilidad ambiental y comunidades seguras y limpias.

La presente propuesta de adición se presenta a manera de cuadro comparativo para contrastar el texto vigente con el propuesto por una servidora.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	**CAPITULO XIV** **DEL PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL**
Sin correlativo	**Artículo 54.- Con el fin de reconocer la responsabilidad que han asumido las empresas, organizaciones e instituciones, así como a las personas físicas con actividad empresarial radicadas en el Estado hacia la comunidad, apoyando así, a elevar la competitividad, el desarrollo y crecimiento del Estado y de todos los y las bajacalifornianos; la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, hará entrega del Premio al Mérito Empresarial.** **El cual, reconocerá anualmente la labor que realizan las empresas, organizaciones e instituciones, así como a las personas físicas radicadas en el Estado, en materia de ciencia y tecnología, sustentabilidad, responsabilidad ambiental, responsabilidad social y comunidades seguras y limpias.** **De igual manera, se reconocerá al Empresario, Ejecutivo y Emprendedor del Año.** **La Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, emitirá las reglas para su entrega, así como las bases, categorías o convocatoria si es el caso y demás requisitos para el otorgamiento de dicho premio.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ÚNICO. - Se reforma **la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California adicionando el capítulo XIV**, para quedar como sigue:

CAPITULO XIV
DEL PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL

Artículo 54.- Con el fin de reconocer la responsabilidad que han asumido las empresas, organizaciones e instituciones, así como a las personas físicas con actividad empresarial radicadas en el Estado hacia la comunidad, apoyando así, a elevar la competitividad, el desarrollo y crecimiento del Estado y de todos los y las bajacalifornianos; la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, hará entrega del Premio al Mérito Empresarial.

El cual, reconocerá anualmente la labor que realizan las empresas, organizaciones e instituciones, así como a las personas físicas radicadas en el Estado, en materia de ciencia y tecnología, sustentabilidad, responsabilidad ambiental, responsabilidad social y comunidades seguras y limpias.

De igual manera, se reconocerá al Empresario, Ejecutivo y Emprendedor del Año.

La Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, emitirá las reglas para su entrega, así como las bases, categorías o convocatoria si es el caso y demás requisitos para el otorgamiento de dicho premio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA